

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.**, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores la siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE:**

El Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., celebrado en fecha 28 de febrero de 2013, ha adoptado por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Formular las Cuentas Anuales individuales del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 y aprobar el Informe de Gestión de la Sociedad de dicho ejercicio, para su presentación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Formular las Cuentas Anuales consolidadas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 y aprobar el Informe de Gestión consolidado del Grupo de dicho ejercicio, para su presentación a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Aprobar, conforme al artículo 61 bis de la Ley del Mercado de Valores, el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio social 2012, así como su correspondiente anexo.
- Aprobar el Informe Financiero Anual del ejercicio 2012, de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18.2 de dicho Real Decreto 1362/2007, aprobar la Información Estadística correspondiente al año 2012.
- Resolver el contrato de rating suscrito con Standard & Poor's y proceder a su notificación a la mencionada agencia de calificación crediticia.
- Aprobar el Informe emitido de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración. Dicho informe será sometido a votación consultiva, como punto separado del orden del día, en la próxima Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Aceptar la dimisión presentada por Don Mariano Bach Portabella a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad con fecha de hoy y con efectos tras el Consejo de Administración del próximo 25 de abril de 2013.
- Convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, para su celebración en el domicilio social, Avda. Alcalde Barnils, 63, Sant Cugat del Vallés (Barcelona), a las 17,00 horas del día 25 de abril de 2013, en primera convocatoria, o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de abril de 2013, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora.

- Aprobar las propuestas de acuerdos e informes en relación con los puntos del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Se incorpora a la presente comunicación, y asimismo se informa, que se encuentra a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio social de la Sociedad y en la página web de la misma ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), en los términos previstos en el anuncio de la convocatoria, la siguiente documentación:

- Anuncio de convocatoria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, que se publicará en los próximos días en el BORME y en los correspondientes medios de comunicación.
- Propuestas de acuerdos a la Junta General Ordinaria de Accionistas.
- Informe emitido de conformidad con el artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración.

Se remite, asimismo, en hecho relevante separado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012, junto con su anexo, disponible también en la página web de la Sociedad.

En Sant Cugat del Vallés, a 28 de febrero de 2013

Francisco José Arregui Laborda.  
Secretario del Consejo de Administración

**GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.**  
**Junta General Ordinaria**

---

*El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 28 de febrero de 2013, ha acordado convocar Junta General Ordinaria de Accionistas de Grupo Catalana Occidente, S.A. para su celebración en el domicilio social (Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona), el día 25 de abril de 2013, a las 17:00 horas, en primera convocatoria o, en el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente en primera convocatoria por no alcanzarse el quórum legalmente necesario, el día 26 de abril de 2013, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente:*

**ORDEN DEL DÍA**

- Primero.-** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2012.*
- Segundo.-** *Distribución de resultados del ejercicio 2012.*
- Tercero.-** *Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2012.*
- Cuarto.-** *Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.*
- Quinto.-** *Reelección y, en lo menester, nombramiento de Consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.*
- 5.1.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de D. José M<sup>a</sup> Serra Farré.*
- 5.2.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de D. Jorge Enrich Izard.*
- 5.3.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de D. Federico Halpern Blasco.*
- 5.4.- *Reelección y, en lo menester, nombramiento como Consejero de Olandor, S.L.*
- 5.5.- *Fijación del número de miembros del Consejo de Administración en dieciséis.*
- Sexto.-** *Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo consolidado para el ejercicio 2013.*

- Séptimo.- Retribución de consejeros.*
- Octavo.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.*
- Noveno.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.*

### *DERECHO DE INFORMACIÓN*

*A partir de la publicación del anuncio de la presente convocatoria de Junta General, los accionistas que lo deseen tienen el derecho de examinar y obtener en el domicilio social (Av. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona), el de consultar en la página web de la compañía ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) y el de solicitar la entrega o envío inmediato y gratuito del texto íntegro de los documentos y propuestas que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, en relación con los puntos del Orden del Día, así como, en particular, (i) las preceptivas Cuentas Anuales, Informes de Gestión y de los Auditores de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital; y (ii) el preceptivo informe, en relación con el Asunto octavo del Orden del Día, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de administración, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros.*

*Asimismo, se encuentra a disposición de los accionistas en la página web de la compañía ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), adicionalmente a la información indicada en el párrafo anterior: (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2012, aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad en fecha 28 de febrero de 2013; (ii) la propuesta de acuerdos a la Junta General Ordinaria; (iii) el perfil profesional de los consejeros cuya reelección y, en lo menester, nombramiento se propone a la Junta General de Accionistas, (iv) el presente anuncio de convocatoria, (v) el número de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria, y (vi) los formularios que deberán utilizarse para el voto por representación y a distancia.*

*De acuerdo con lo establecido en los artículos 197 y 520 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas podrán, por escrito hasta el séptimo día anterior a la celebración de la Junta que se convoca o verbalmente durante su celebración, solicitar de los Administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca del informe de auditoría, de los puntos del Orden del Día o de la información accesible al público que se hubiera facilitado por la sociedad a la CNMV desde la celebración de la última Junta General, o formular por escrito las preguntas que estimen pertinentes. Durante la celebración de la Junta General, los accionistas de la Sociedad podrán solicitar verbalmente las informaciones o aclaraciones que consideren convenientes acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día y, en caso de no ser posible satisfacer el*

*derecho del accionista en ese momento, se facilitará esa información por escrito dentro de los siete días siguientes al de la terminación de la Junta General.*

### INSTRUMENTOS ESPECIALES DE INFORMACIÓN – FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS

*Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 539.2 de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad ha habilitado un Foro Electrónico de Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de la Junta General aquí convocada, al que podrán acceder con las debidas garantías tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias de accionistas válidamente constituidas e inscritas en el registro especial habilitado al efecto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el fin de facilitar su comunicación con carácter previo a la celebración de la Junta General. El uso y acceso al Foro Electrónico de Accionistas está acotado a determinadas materias y regulado por el Reglamento del Foro Electrónico, aprobado por el Consejo de Administración, que la Sociedad tiene a disposición de los Sres. Accionistas en su página web.*

### COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE ACUERDOS

*De conformidad con el artículo 172 y 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria. Adicionalmente, los accionistas que representen al menos el cinco por ciento (5%) del capital social podrán, en el mismo plazo señalado anteriormente, presentar propuestas fundamentadas de acuerdo sobre asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día de la junta convocada. La sociedad asegurará la difusión de estas propuestas de acuerdo y de la documentación que en su caso se adjunte, a través de la página web de la sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), de conformidad con lo dispuesto en la ley.*

### ASISTENCIA

*Los derechos de asistencia y representación a la Junta se regularán conforme a lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General de la Compañía. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11º de los Estatutos Sociales, tienen derecho a asistir a la Junta General los accionistas que, con una antelación mínima de cinco días al señalado para su celebración, tengan inscritas a su favor DOSCIENTAS CINCUENTA (250) o más acciones en el Registro correspondiente. De conformidad con el artículo 189 de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número.*

## VOTO POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA Y REPRESENTACIÓN

### *(a) Voto por medios de comunicación a distancia*

*El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 521 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el voto podrá ejercitarse, por correo postal o telefax 93 582 05.27, mediante la remisión a la Sociedad de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula del voto a distancia.*

*Asimismo, el ejercicio del voto a distancia por parte del accionista también podrá realizarse por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y la seguridad de las comunicaciones electrónicas. Aquellos accionistas que dispongan de firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán ejercitar su voto por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad ( [www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido. En dicha página web se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de voto por medios electrónicos.*

### *(b) Representación*

*Todo accionista que tenga derecho a asistencia a la Junta General podrá hacerse representar en ésta por otra persona, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidos en los Estatutos, en el Reglamento de la Junta y en la Ley. La representación deberá conferirse con carácter especial para cada Junta y es siempre revocable. La asistencia personal a la Junta del representado tendrá valor de revocación. Además, la delegación será siempre revocable por los mismos medios por los que se hubiera efectuado. En caso de solicitud pública de representación se estará a lo dispuesto en los artículos 186, 187 y 526 de la Ley de Sociedades de Capital. El nombramiento del representante y la notificación del nombramiento podrá realizarse, en los términos indicados más adelante, (i) por medios de comunicación a distancia (mediante correo postal, telefax o medios electrónicos), o (ii) por la cumplimentación de la delegación contenida en la tarjeta de asistencia y su presentación al personal encargado del registro de accionistas directamente por el representante el día de celebración de la Junta General.*

*El Consejo de Administración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital y haciendo uso de la facultad que le confieren los Estatutos Sociales, informa que el nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad, así como, en su caso, su revocación, podrá ejercitarse,*

*por correo postal o telefax 93.582.05.27, mediante la remisión a la Sociedad del formulario de delegación en el que se confiera la representación y, en su caso, las instrucciones de voto o de la correspondiente tarjeta de asistencia emitida por las entidades encargadas de la llevanza del registro contable de acciones de la Sociedad, cumplimentada en el apartado que contiene la fórmula impresa para conferir la representación y, en su caso, con las instrucciones para el ejercicio del derecho de voto.*

*El nombramiento de representante por el accionista y la notificación del nombramiento a la Sociedad podrá realizarse también por medios electrónicos con los requisitos formales, necesarios y proporcionados para garantizar la identificación del accionista y del representante. Aquellos accionistas que dispongan de una firma electrónica y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán efectuar el nombramiento y notificación de representante por vía electrónica a través de la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)), siguiendo el procedimiento allí establecido. Lo dispuesto en este apartado también será de aplicación a la revocación del nombramiento del representante. En la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) se encuentra a disposición de los accionistas información adicional sobre el ejercicio del derecho de representación por medios electrónicos.*

*Finalmente, la tarjeta de delegación debidamente cumplimentada y firmada también podrá ser presentada al personal encargado del registro de accionistas, junto con un documento identificativo, por el representante designado que asista físicamente a la Junta General, en el día y lugar de celebración de la Junta General, antes del inicio de la misma. Esta presentación tendrá efectos de notificación a los efectos de lo previsto en el artículo 522 de la Ley de Sociedades de Capital.*

*Los formularios para el voto por representación se encuentran a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Sociedad ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)).*

*Las representaciones y votos recibidos por correo postal o telefax o a través de medios electrónicos serán admitidos siempre que se reciban al menos veinticuatro (24) horas antes del inicio de la celebración de la Junta General y cumplan los requisitos establecidos, sin perjuicio de lo indicado para la presentación personal de la tarjeta de delegación por el representante al personal encargado del registro de accionistas previamente a la celebración de la Junta.*

#### **CELEBRACIÓN DE LA JUNTA**

*Aunque en el presente anuncio están previstas dos convocatorias, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración prevé que la Junta se celebrará en primera convocatoria.*

### INTERVENCIÓN DE NOTARIO EN LA JUNTA

*El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 Ley de Sociedades de Capital en relación con los artículos 101 y 103 del Reglamento del Registro Mercantil.*

### PROTECCIÓN DE DATOS

*Los datos personales que los accionistas remitan a la Sociedad para el ejercicio de sus derechos de asistencia, delegación y voto en la Junta General o que sean facilitados por las entidades bancarias y sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de la entidad legalmente habilitada para la llevanza del registro de anotaciones en cuenta, Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), serán tratados e incorporados a un fichero del que la Sociedad es responsable con la finalidad de gestionar el desarrollo, cumplimiento y control de la relación accionarial existente en lo referente a la convocatoria y celebración de la junta general.*

*Asimismo, se informa a los accionistas que mediante la presente consienten para que dichos datos se incorporen a un fichero propiedad de la sociedad y se traten con las finalidades indicadas. Los accionistas tendrán la posibilidad de ejercer su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, mediante comunicación escrita dirigida al domicilio social de la Sociedad, Avda. Alcalde Barnils, nº 63, Sant Cugat del Vallès, Barcelona, o a la dirección de correo electrónico [accionistas@catalanaoccidente.com](mailto:accionistas@catalanaoccidente.com).*

### INFORMACIÓN ADICIONAL

*Para más información diríjase al teléfono de atención al accionista de nueve a diecisiete treinta horas (09:00 a 17:30 h.), en días laborables. Teléfono de atención al Accionista: 93 582 06 67.*

*En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de febrero de 2013.*

*El Secretario del Consejo de Administración*

*Francisco J. Arregui Laborda*



**PROPUESTA DE ACUERDOS  
A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE  
GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A.  
25 DE ABRIL DE 2013, EN PRIMERA CONVOCATORIA,  
26 DE ABRIL DE 2013, EN SEGUNDA CONVOCATORIA**

**Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión Individuales correspondientes al ejercicio 2012.**

Aprobar las Cuentas Anuales individuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, que no se transcriben por constar insertas en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie OK, números 7389008 al 7389064, ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OK, números 7389192 al 7389194, ambos inclusive, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase 8ª, serie OK número 7389195.

**Segundo.- Distribución de resultados del ejercicio 2012.**

Aplicar la distribución del beneficio individual resultante en el ejercicio 2012, que asciende a 111.120.054 euros, de la siguiente forma:

A dividendos	68.328.000 euros
A reservas voluntarias	42.792.054 euros
<b>Total</b>	<b>111.120.054 euros</b>

El resultado del Grupo Consolidado asciende a 222.740.190 euros, siendo de 200.100.668 euros el resultado atribuido a la sociedad dominante.

El Consejo de Administración de la Sociedad en reuniones celebradas el 28 de junio de 2012, el 27 de septiembre de 2012 y el 31 de enero de 2013, acordó abonar a los accionistas 0,1101 euros por acción, respectivamente, lo que supone un importe total de 39.636.000 euros, en concepto de dividendo a cuenta. Dichos dividendos se hicieron efectivos, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en fechas de 12 de julio de 2012, 11 de octubre de 2012 y 14 de febrero de 2013, respectivamente, disponiendo la Sociedad, en tales fechas, de liquidez suficiente, atendiendo a los requisitos legales previstos en el artículo 277 de la Ley de Sociedades de Capital.

El dividendo complementario a satisfacer a los accionistas es, por tanto, de 0,2391 euros por acción, en conjunto 28.692.000 euros, y se hará efectivo el próximo día 9 de mayo de 2013, actuando como entidad pagadora el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

De este modo, el dividendo total del ejercicio social 2012 asciende, de acuerdo con lo anterior, a 0,5694 euros brutos por acción.

**Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2012.**

Aprobar las Cuentas Anuales consolidadas del Grupo (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria), correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012, que no se transcriben por constar insertos en los folios del Timbre de la clase 8ª, serie OK, números 7388755 al 7388810, ambos inclusive, para su depósito en el Registro Mercantil junto con el Informe de Gestión consolidado del ejercicio, extendido en los folios del Timbre, clase 8ª, serie OK, números 7388811 al 7388877, ambos inclusive, documentos que fueron firmados por todos los Consejeros, en el folio del Timbre, clase 8ª, serie OK, número 7388878.

**Cuarto.- Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2012.**

Aprobar la gestión del Consejo de Administración y de la Dirección de la Compañía en el ejercicio censurado, a la vista del Informe de Gestión presentado por el Consejo de Administración.

**Quinto.- Reección y, en lo menester, nombramiento de Consejeros. Fijación del número de miembros del Consejo de Administración.**

5.1.- Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de ejecutivo, previa propuesta e informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, a Don José Mª Serra Farré, mayor de edad, de nacionalidad española, [estado civil], con domicilio en [...] y DNI nº [ ], en vigor.

5.2.- Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del accionista CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Don Jorge Enrich Izard, mayor de edad, de nacionalidad española, [estado civil], con domicilio en [...] y DNI nº [ ], en vigor.

5.3.- Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del accionista CO Sociedad de Gestión y Participación, S.A., a Don Federico Halpern Blasco, mayor de edad, de nacionalidad española, [estado civil], con domicilio en [...] y DNI nº [ ], en vigor.

5.4.- Reelegir y, en lo menester, nombrar Consejero, por el plazo estatutario de seis años, con el carácter de dominical, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y a propuesta del accionista Inoc, S.A., a Olandor, S.L., sociedad de nacionalidad española, domiciliada en [ ], con CIF [ ], inscrita en el Registro Mercantil de [ ] en la Hoja [ ].

5.5.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos Sociales de la Compañía, según el cual el Consejo de Administración estará compuesto por un mínimo de nueve (9) miembros y un máximo de dieciocho (18), en atención a las anteriores elecciones así como en atención a la dimisión al cargo de consejero presentada por Don Mariano Bach Portabella en fecha 28 de febrero de 2013 y con efectos tras la sesión del Consejo de Administración celebrado en fecha de hoy, se acuerda fijar en dieciséis (16) el número de miembros que integrarán el Consejo de Administración de la Sociedad.

#### **Sexto.- Prórroga del nombramiento de Auditores de Cuentas de la Sociedad y del Grupo Consolidado para el ejercicio 2013.**

Prorrogar para el ejercicio 2013, de conformidad con lo previsto en el artículo 264 de la Ley de Sociedades de Capital, el nombramiento de Deloitte, S.L. como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión individual de la Sociedad y como Auditores de las cuentas anuales e informe de gestión consolidado del Grupo.

Deloitte, S.L. tiene su domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Edificio Torre Picasso, C.I.F. nº B-79.104.469, y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 13.650, folio 188, sección 8ª, hoja M-54414 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692.

#### **Séptimo.- Retribución de consejeros.**

De conformidad con el artículo 19 de los Estatutos Sociales, fijar en 3.314.916,45 euros la remuneración fija global del Consejo de Administración para el ejercicio social 2013. En lo menester, se deja constancia de que el mencionado importe no excede del 5% del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado. En virtud de los Estatutos Sociales, la fijación de la cantidad exacta a abonar a cada consejero, las condiciones para su obtención y su distribución entre los distintos consejeros corresponderá al Consejo, del modo que estime más oportuno.

Adicionalmente, según lo previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, fijar las dietas de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración en la cantidad de 2.225,00 euros para las personas físicas y 1.918,10 euros para las personas jurídicas.

**Octavo.- Someter a votación consultiva de la Junta General el Informe Anual sobre Remuneraciones de los consejeros.**

Votar favorablemente al informe aprobado por el Consejo de Administración de la Sociedad, en fecha 28 de febrero de 2013, sobre las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración, la política de remuneraciones de la sociedad aprobada por el Consejo para el ejercicio 2013, la prevista para años futuros, el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2012, así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros en el ejercicio 2012, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Dicho Informe fue puesto a disposición de los Sres. Accionistas en la página web de la Compañía ([www.grupocatalanaoccidente.com](http://www.grupocatalanaoccidente.com)) y difundido de acuerdo con las fórmulas habituales, con motivo de la convocatoria de la Junta General.

Se deja expresa constancia de que, atendiendo a que a la fecha de su redacción aún no se había determinado el contenido y estructura del informe de remuneraciones, la estructura y contenido del informe de remuneraciones aprobado no sigue ningún modelo oficial.

**Noveno.- Delegación de facultades para formalizar, ejecutar e inscribir los Acuerdos adoptados por la Junta General.**

Facultar, indistintamente, a Don José M<sup>a</sup> Serra Farré y a Don Francisco José Arregui Laborda, para que cualquiera de ellos indistintamente, actuando en nombre y representación de la Sociedad, pueda (i) depositar en el Registro Mercantil las Cuentas Anuales de la Sociedad y las Cuentas Anuales Consolidadas del Grupo del ejercicio social 2012, pudiendo incluso aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en esta Acta, y (ii) comparecer ante Notario con el fin de elevar a públicos los anteriores acuerdos, pudiendo para ello y hasta su inscripción en los correspondientes Registros, suscribir cuantos documentos públicos o privados considere necesarios o simplemente convenientes, incluso escrituras de aclaración, ampliación, modificación, rectificación o subsanación de errores, pudiendo solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si los mismos no accedieran a su inscripción total, todo ello con las más amplias facultades y sin restricción de clase alguna.

## INFORME ANUAL DE GRUPO CATALANA OCCIDENTE, S.A. SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

### 1. Introducción.

El presente Informe Anual de Grupo Catalana Occidente, S.A. (la “**Sociedad**”) sobre (i) las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración; (ii) el resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2012 así como el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros durante dicho ejercicio; (iii) la política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo para el año en curso; y (iv) la política de remuneraciones prevista para años futuros, se emite en cumplimiento del artículo 61 ter de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”), incorporado por la Disposición Final 5ª de la Ley 2/2001, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, en línea con los acuerdos internacionales para el incremento de la transparencia y la mejora del gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Asimismo, de acuerdo con el citado precepto legal, el Informe Anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros se difundirá y someterá a votación, con carácter consultivo y como punto separado del Orden del Día de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, prevista para los días 25 y 26 de abril de 2013, en primera y segunda convocatoria, respectivamente.

Finalmente, atendiendo a que a la presente fecha aún no han culminado los procesos legislativos para el desarrollo del preceptivo modelo oficial del Informe Anual sobre Remuneraciones, en atención a la delegación expresa prevista en el citado precepto legal al Ministro de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa, a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para la concreta determinación del contenido y estructura del Informe, se manifiesta que no se ha seguido ningún modelo oficial para la elaboración del presente Informe.

### 2. Regulación interna.

De conformidad con el artículo 19 de los actuales Estatutos Sociales y el artículo 27 del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que el Consejo de Administración de la Sociedad será retribuido mediante la asignación de una cantidad fija determinada por la Junta General de Accionistas, que en ningún caso excederá del cinco por ciento (5%) del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado.

La mencionada cantidad fija será distribuida del modo que se estime más conveniente por el Consejo de Administración entre sus miembros, atendiendo así a las funciones, responsabilidad, cargos desempeñados en el Consejo, pertenencia y asistencia a las distintas

comisiones delegadas y, en general, a la dedicación de los consejeros a la administración de la Sociedad.

Asimismo, también está prevista la compatibilidad de la retribución descrita con las dietas de asistencia a las sesiones del Consejo y el reembolso de gastos justificados.

Las percepciones descritas anteriormente son compatibles e independientes de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones, opciones sobre acciones o compensaciones de cualquier clase establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del Consejo de Administración que cumplan funciones ejecutivas, cualquiera que sea la naturaleza de su relación con la Sociedad, ya laboral-común o especial de alta dirección-mercantil o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembros del Consejo de Administración.

La retribución de los consejeros es plenamente transparente y se informa de su cuantía, adicionalmente de en el presente Informe, en la Memoria de las Cuentas Anuales y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. Adicionalmente, el Consejo procurará que la retribución sea moderada en función de las exigencias del mercado y que en una parte significativa se halle vinculada a los rendimientos de la Sociedad.

Finalmente, a pesar de que la función a desempeñar, en su caso, por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de las sociedades cotizadas en la elaboración del presente Informe, aún no ha sido desarrollada por el Ministerio de Economía y Hacienda o, con su habilitación expresa la CNMV, se ha considerado oportuno, en virtud del artículo 16.5g) del Reglamento del Consejo de Administración, que la Comisión de Nombramientos y Retribuciones evaluara el presente Informe. Tras su examen, en la sesión de 27 de febrero de 2013, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha informado favorablemente al Consejo de Administración sobre la aprobación del presente Informe.

### **3. Resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio social 2012.**

#### **3.1 Reparto por el Consejo de Administración de la retribución fija del ejercicio social 2011 percibida en el ejercicio social 2012.**

De conformidad con el artículo 5 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 23 de febrero de 2012 aprobó, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de fecha 22 de febrero de 2012 en virtud del artículo 16.5.g) del Reglamento del Consejo de Administración, que no se le retribuyera con cargo al ejercicio 2011, sin perjuicio de que en la sociedad filial Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, el total del importe de la retribución fija a percibir por los miembros del Consejo de Administración de la misma (que coinciden con los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad) por el concepto de atenciones estatutarias con cargo al resultado del ejercicio social 2011, que según acuerdo de la Junta General de fecha 18 de abril de 2011 ascendía a 3.242.976,71 euros, se repartiese a razón de 415.796,36 euros al

Presidente, 207.898,18 euros a los consejeros personas físicas (salvo 138.598,79 euros a Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, nombrado el 28 de abril de 2011) y 176.184,90 euros a los consejeros personas jurídicas. Consecuentemente, el Consejo de Administración de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros de 26 de abril de 2012 acordó repartir la mencionada cantidad global en la proporción indicada.

### **3.2 Retribución del Consejo de Administración para el ejercicio social 2012.**

El Accionista único de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros acordó en fecha 20 de diciembre de 2012 establecer en 3.401.540,70 euros la retribución fija correspondiente al ejercicio 2012, con cargo a resultados del ejercicio social 2012 y que se satisfará en el presente ejercicio social 2013 una vez formuladas las Cuentas Anuales del ejercicio social 2012, mediante el correspondiente acuerdo de reparto del Consejo de Administración de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. En el apartado 3.3 siguiente se proporciona información adicional sobre este concepto.

Asimismo, el Consejo de Administración de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros de fecha 28 de marzo de 2012, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad de 22 de febrero de 2012, efectuó la propuesta, aprobada por el Accionista único de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros el 26 de abril de 2012, de establecer las dietas de asistencia al Consejo de Administración para el ejercicio 2012 en la cantidad 2.225,00 euros para las personas físicas, 1.918,10 euros para las personas jurídicas y 430,00 euros en concepto de gastos de desplazamiento, en su caso. Por tanto, se mantuvieron las cantidades acordadas por estos conceptos en el anterior ejercicio social 2011.

Adicionalmente, en base a los acuerdos adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 22 de febrero de 2012 y la información facilitada al Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A., éste aprobó, en fecha 23 de febrero de 2012, (i) las correspondientes retribuciones fijas y variables del ejercicio 2011, ésta última percibida en 2012, así como la retribución fija y las bases de retribución variable para el ejercicio 2012, esta última a percibir en el ejercicio 2013 por el Equipo Directivo, en particular, por los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, y (ii) la política de retribución para el 2012 de los miembros del Consejo de Administración a través de las sociedades filiales Atradius N.V. y Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L., consistentes en la percepción de una cantidad fija por ocupar el cargo de miembro del Supervisory Board de Atradius N.V. y de las correspondientes Comisiones y el devengo de dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.

A 31 de diciembre de 2012 no existen anticipos ni se han concedido créditos por la Sociedad a los miembros de su Consejo de Administración, ni se han asumido obligaciones por cuenta de éstos a título de garantía.

Finalmente, la Sociedad no estableció ningún plan de remuneración que incluyera la entrega de acciones de la propia Sociedad, ni de opciones u otros instrumentos sobre las mismas o retribuciones referenciadas al valor de la acción de la Sociedad.

### **3.3 Detalle de las retribuciones individuales satisfechas a cada uno de los consejeros con cargo al ejercicio social 2012.**

La retribución devengada por cada uno de los consejeros de la Sociedad con cargo al ejercicio social 2012, teniendo en cuenta las funciones, responsabilidad, cargos desempeñados en el Consejo de Administración de la Sociedad, pertenencia y asistencia a las distintas comisiones delegadas y, en general, la dedicación de los consejeros a la administración de la Sociedad así como en otras sociedades filiales, ha ascendido, incluyendo las retribuciones percibidas por los Consejeros ejecutivos por el ejercicio de sus funciones ejecutivas, a 5.288.288,55 euros, más 269.784,86 euros correspondientes a las aportaciones al sistema de previsión social de los consejeros ejecutivos, esto es, un total de 5.558.073,41 euros.

En concreto, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 27 de febrero de 2013 ha propuesto al Consejo de Administración de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, que la retribución fija con cargo al ejercicio 2012, a percibir en el ejercicio 2013, cuyo importe global asciende a 3.401.540,70 euros (como se ha indicado en el apartado 3.2 anterior) se reparta en la siguiente proporción: Don José M<sup>a</sup> Serra Farré, 415.796,36 euros; Don Francisco José Arregui Laborda, Don Mariano Bach Portabella, Don Jorge Enrich Izard, Don Jorge Enrich Serra, Don Federico Halpern Blasco, Doña M<sup>a</sup> Assumpta Soler Serra, y Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, 207.898,18 euros cada uno de ellos; Don José Ignacio Álvarez Juste, 155.923,64 euros (ya que fue nombrado consejero el 26 de abril de 2012), e Inversiones Giró Godó, S.L., JS Invest, S.L., Jusal, S.L., Lacanuda Consell, S.L., Newsercal, S.L., Olandor, S.L., Cotyp, S.L., y Villasa, S.L., 171.816,68 euros cada uno de ellos.

En concepto de dietas de asistencia, los miembros del Consejo de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros percibieron con cargo al ejercicio social 2012 las siguientes cantidades: Don José M<sup>a</sup> Serra Farré, Don Francisco José Arregui Laborda, Don Mariano Bach Portabella, Don Jorge Enrich Serra, Don Juan Ignacio Guerrero Gilabert, Doña M<sup>a</sup> Assumpta Soler Serra, 22.250 euros cada uno de ellos; Don Jorge Enrich Izard y Don Federico Halpern Blasco, 26.550 euros cada uno de ellos; Don Alberto Thiebaut Oliviera (consejero que presentó su dimisión en fecha 22 de febrero de 2012), 5.310 euros; y Don José Ignacio Álvarez Juste (que fue nombrado consejero el 26 de abril de 2012) 13.350 euros; Inversiones Giró Godó, S.L., JS Invest, S.L., Jusal, S.L., Olandor, S.L., Villasa, S.L., Newsercal, S.L., 19.181,01 euros cada uno de ellos; Lacanuda Consell, S.L., 23.481,01 euros; y Cotyp, S.L. (consejero desde 22 de febrero de 2012), 18.748,81 euros.

En concepto de retribución por la pertenencia a los órganos de administración de otras sociedades del Grupo, distintas a Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, los miembros del Consejo de Administración de Grupo Catalana Occidente, S.A. han percibido con cargo al ejercicio 2012 las siguientes cantidades: Don José M<sup>a</sup> Serra Farré, 44.407 euros, Don José Ignacio Álvarez Juste, 119.407 euros y Don Francisco José Arregui Laborda



104.407 euros, cada uno de ellos; Don Jorge Enrich Izard y Don Federico Halpern Blasco, 23.320 euros, cada uno de ellos; Don Jorge Enrich Serra, 19.080 euros; y Don Alberto Thiebaut Oliveira, 2.120 euros.

Adicionalmente, los consejeros ejecutivos Don José M<sup>a</sup> Serra Farré, Don José Ignacio Álvarez Juste y Don Francisco José Arregui Laborda han percibido en concepto de retribución fija, 264.417,55 euros, 240.436,51 euros, y 268.041,00 euros, respectivamente. En concepto de retribución variable, Don José Ignacio Álvarez Juste y Don Francisco José Arregui Laborda han recibido 102.103 euros y 39.396,84 euros, respectivamente. En concepto de primas de seguro y aportación al sistema de previsión social, Don José M<sup>a</sup> Serra Farré, Don José Ignacio Álvarez Juste y Don Francisco José Arregui Laborda han percibido 16.714,52 euros, 42.515 euros y 209.512,48 euros, respectivamente. Finalmente, en concepto de retribución en especie, Don José M<sup>a</sup> Serra Farré y Don Francisco José Arregui Laborda han recibido 11.256,85 euros, y 8.819,30 euros, respectivamente.

La Nota de la Memoria de las Cuentas Anuales Consolidadas de la Sociedad para el ejercicio 2012, que va a someterse a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas, convocada para los próximos días 25 y 26 de abril de 2012, en primera y segunda convocatoria respectivamente, también proporciona información sobre la retribución total del Consejo de Administración referida a los ejercicios 2011 y 2012.

#### **4. Política de remuneraciones de la Sociedad aprobada por el Consejo de Administración para el ejercicio social 2013.**

##### **4.1 Política de remuneraciones.**

En la Sociedad se aboga por mantener políticas orientadas a proponer carreras profesionales estables y de largo recorrido en el grupo. En las actividades desarrolladas por la Sociedad, que se mueve en un entorno muy competitivo, la consecución de sus objetivos depende, en gran medida, de la calidad, capacidad de trabajo, dedicación y conocimiento del negocio por las personas que desempeñan puestos clave y lideran la organización.

Estas premisas determinan la política de retribuciones del grupo en general y, en especial la de los consejeros, particularmente la de los ejecutivos, que ha de hacer posible atraer y retener a los profesionales más sobresalientes del sector.

La política de remuneración de los consejeros por el desempeño de sus funciones pretende (i) que sea adecuada para retribuir la dedicación, calificación y responsabilidad exigidas para el desempeño del cargo (y, por lo que respecta a los consejeros ejecutivos, adecuada para el desempeño de sus funciones ejecutivas), (ii) asegurar que el paquete retributivo global y la estructura del mismo sea competitivo con el conjunto del sector nacional e internacional y compatible con la vocación de liderazgo de la Sociedad y (iii) mantener un componente variable anual que esté vinculado a la consecución de objetivos concretos, cuantificables y alineados con el interés de los accionistas.

Por lo que se refiere a la concreta implementación de la política de remuneraciones de la Sociedad, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su sesión de 27 de febrero de 2013, ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad, para que éste proponga a la Junta General de Accionistas, modificar el sistema de remuneración de los consejeros. Como se ha indicado en los apartados anteriores, hasta la fecha, el Consejo de Administración de la Sociedad no era retribuido directamente en el seno de la Sociedad con cargo a los resultados concretos del ejercicio, sino que a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones era retribuido en el seno de la sociedad filial Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, por cuanto la composición de ambos Consejos ha venido siendo siempre idéntica.

En virtud de lo anterior, los consejeros de la Sociedad serán remunerados por el desempeño de su cargo en Grupo Catalana Occidente, S.A. y no por su cargo en Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros, sin que ello suponga un incremento de la remuneración total percibida por dichos consejeros, por cuanto la retribución que hasta ahora se percibía por la pertenencia al Consejo de Seguros Catalana Occidente, S.A. de Seguros y Reaseguros pasará a recibirse por la pertenencia al Consejo de Grupo Catalana Occidente, S.A., sin que el importe total, en su caso, se vea incrementado más allá de lo que viene siendo habitual en la política retributiva de la empresa.

#### **4.2 Retribución del Consejo de Administración para el ejercicio social 2013.**

Como se ha indicado en el apartado 4.1 anterior, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de 27 de febrero de 2013 ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad, para que éste someta a aprobación de la Junta General de Accionistas (convocada para el 25 y 26 de abril de 2013 en primera y segunda convocatoria, respectivamente), que se retribuya al Consejo de Administración como asignación fija global con un importe de 3.314.916,45- euros, de conformidad con las previsiones estatutarias aplicables. En lo menester, se deja expresa constancia de que dicha cantidad cumple con el requisito previsto en el artículo 19 de los Estatutos Sociales, por cuanto la misma no excede del cinco por ciento (5%) del beneficio neto anual consolidado del último ejercicio cerrado. La mencionada cantidad fija será distribuida una vez formuladas las Cuentas del ejercicio 2013, del modo que estime más conveniente el Consejo de Administración entre sus miembros.

Adicionalmente, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su sesión de 27 de febrero de 2013 ha propuesto al Consejo de Administración de la Sociedad, para que éste someta a aprobación de la mencionada Junta General, de conformidad con las previsiones estatutarias, que se establezcan las dietas de asistencia al Consejo de Administración de la Sociedad en la cantidad de 2.225,00 euros para las personas físicas y 1.918,10 euros para las personas jurídicas.

Asimismo, en relación con la retribución de los consejeros ejecutivos, el Consejo de Administración de la Sociedad ha aprobado en la reunión de 28 de febrero de 2013, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, (i) el sistema de retribución de

dichos consejeros ejecutivos (es decir, Don José M<sup>a</sup> Serra Farré, Don José Ignacio Álvarez Juste y Don Francisco José Arregui Laborda) para el ejercicio 2013, (ii) el importe de la retribución fija para el ejercicio 2013, y (iii) las bases de la retribución variable con cargo a dicho ejercicio 2013, a percibir en el ejercicio 2014.

Finalmente, en base a los acuerdos adoptados por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y la información facilitada al Consejo de Administración de la Sociedad, éste ha aprobado la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración a través de las sociedades filiales Atradius N.V. y Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L., para el ejercicio 2013 consistente en la percepción de una cantidad fija por ocupar el cargo de miembro del *Supervisory Board* de Atradius N.V. y de las correspondientes Comisiones y el devengo de dietas por la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración y de la Comisión Permanente de Grupo Compañía Española de Crédito y Caución, S.L.

El Consejo de Administración de la Sociedad no ha utilizado servicios de asesores externos para definir la política retributiva de la misma.

#### **5. Política de remuneraciones de la Sociedad prevista para años futuros.**

Teniendo en cuenta el entorno económico mundial actual, que exige un esfuerzo adicional de contención de costes, el Consejo de Administración de la Sociedad no ha previsto la concreta política de remuneración de los consejeros de la Sociedad para años futuros en aras a poder adecuarse mejor a las posibles necesidades ulteriores, sin perjuicio de que no se prevén cambios relevantes en la política retributiva de los consejeros de la Sociedad.

El Consejo de Administración, como órgano competente para revisar la política retributiva de los miembros del Consejo, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, puede adoptar en cada momento las medidas que estime más convenientes para su mantenimiento, corrección o mejora dentro del marco legal vigente y ajustándola a los principios de moderación, de relación con los rendimientos de la Sociedad y de gestión prudente, que han regido siempre la política retributiva del órgano de administración de la Sociedad.

En Sant Cugat del Vallès (Barcelona), a 28 de febrero de 2013